



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Referencia:	2021/6723E
Asunto:	CONCURSO OROINNOVA 2021.
Procedimiento:	Concursos / Premios
Interesado:	MARIA SEGURA GRAS
Representante:	
SUBVENCIONES (DPI)	

VISTO el expediente **6723E/21** que se sigue para la realización del IV CONCURSO DE EMPRENDEDORES E INNOVADORES OROINNOVA 2021.

Incoación de fecha 15/06/2021 del expediente por parte de la Alcaldía justificativa de la línea de subvenciones.

Bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones para 2021

Informe de la Técnico ADL de fecha 21/06/2021 relativo a la línea de subvenciones.

Documento número 12021000008229 de Retención de Crédito por importe de 6.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 431/48100 Otras Transferencias, de fecha 14/04/2021.

VISTO el informe de la Dirección General de la Administración Local de la Generalitat Valenciana y con Registro Entrada en el Ayuntamiento de Oropesa del Mar número 2021004873 de fecha 08/04/2021 sobre la inexistencia de duplicidades en el que expresa que *“No existe duplicidad para realizar las acciones de fomento de empleo por parte del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en los términos indicados en los informes reproducidos que sirven de motivación al presente, siempre que no exista simultaneidad en la prestación”*.

VISTO el informe con Registro de Entrada número 2021008358 de fecha 09/06/2021 en el Ayuntamiento de Oropesa del Mar de la Dirección General de Presupuestos. Secretaria Autonómica de Hacienda. Conselleria de Hacienda y Modelo Económico sobre la sostenibilidad financiera Artículo 7.4 de la Ley 7/195 de 2 de abril en el que expresa *“....de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 67/2018 de 25 de mayo del Consell, por el cual se regula el procedimiento de informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, este centro directivo considera que a la vista de la documentación aportada queda acreditado que el ejercicio de competencias para*



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

el desarrollo de acciones de fomento para la ocupación, formación y promoción empresarial, no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal”.

VISTO el informe favorable de fecha de 01/09/2021 emitido por la TAG de Subvenciones a la aprobación de las bases reguladoras del IV CONCURSO DE EMPRENDEDORES INNOVADORES “OROINNOVA 2021”.

VISTO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/09/2021 se aprobaron las bases reguladoras del IV CONCURSO DE EMPRENDEDORES INNOVADORES “OROINNOVA 2021”

VISTO que en fecha de 25/09/2021, en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 115 se publicaron las bases reguladoras del IV CONCURSO DE EMPRENDEDORES INNOVADORES “OROINNOVA 2021”

Considerando que es de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-La Constitución Española de 1978
- 2.-La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.-La Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4.-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo de la Ley aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- 5.-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.
- 6.-Las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

CONSIDERANDO que examinadas las bases reguladoras de la convocatoria se observa que se cumplen con los requisitos de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación contemplados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO que las bases reguladoras de la convocatoria cumplen los contenidos mínimos para la concesión de subvenciones tal y como se establece en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los anteriores principios hacen necesaria la adecuada divulgación de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, así como la evaluación de las solicitudes y peticiones de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en las mismas y difundidos entre los interesados, criterios que deberán servir de fundamento para la necesaria motivación de la resolución del procedimiento, en consonancia con lo exigido por el artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de las subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, y por la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019.

Considerando el informe jurídico de la TAG de Subvenciones de fecha 06 de octubre de 2021.

Considerando que se dan circunstancias de las contempladas en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la avocación de competencias.

RESUELVO:

PRIMERO. - Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por parte de Alcaldía-Presidencia relativa a la aprobación de la convocatoria pública IV CONCURSO DE EMPRENDEDORES INNOVADORES "OROINNOVA 2021" para el ejercicio 2021.

SEGUNDO. - Abrir la convocatoria pública de las subvenciones destinada al IV CONCURSO DE EMPRENDEDORES INNOVADORES "OROINNOVA 2021"

TERCERO. - Autorizar el gasto por importe de 6.000,00 euros derivado de la presente convocatoria subvencional con cargo a la aplicación presupuestaria 431/48100 Otras transferencias del vigente presupuesto municipal.

CUARTO. - Los criterios de valoración según la base 3ª, 5ª, 6ª y 7ª aprobadas en fecha 22/09/2021 son los siguientes:

Base 3ª. - Los criterios de valoración para la concesión de los premios y elección de los mejores proyectos de emprendimiento serán:

- la originalidad del proyecto (innovación)
- la viabilidad (técnica, comercial y económica) del proyecto,
- la claridad y orden de la presentación y de los documentos presentados,
- la creación de empleo prevista en el municipio.

Base 5ª. 1º. Los proyectos presentados han de ser viables técnica, económica y financieramente y tener un marcado carácter innovador. La idea podrá abarcar cualquier ámbito empresarial, si bien se dará mayor relevancia a aquellos proyectos emprendedores con base tecnológica.

2º. Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías, la creación de empleo y el impacto en el municipio.

Base 6ª. 3º- El Jurado evaluará los proyectos recibidos dando especial importancia a la creatividad, la innovación, el uso de las nuevas tecnologías, la viabilidad, el valor social y las oportunidades de mercado y crecimiento del proyecto.

Base 7ª.- Los aspectos que más contarán a la hora de evaluar los proyectos son:



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

- La innovación y la creatividad en procesos y productos.
- El uso de las nuevas tecnologías.
- Un modelo de negocio sostenible y con potencial de crecimiento.
- El valor social de la propuesta.
- La viabilidad del proyecto.
- Las oportunidades de mercado.
- La capacidad de comunicación del candidato para comunicar la idea.
- El manejo de las redes sociales a través de la promoción de su proyecto.
- La trayectoria en el ámbito sobre el que versa su proyecto.

QUINTO- Los presupuestos destinados a la presente convocatoria ascienden a la siguientes cantidad, 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 431/48100 Otras Transferencias para el ejercicio 2021.

SEXTO.- Esta convocatoria se hará publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Portal de Transparencia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oropesa del Mar y en la sede electrónica del Ayuntamiento web municipal www.oropesadelmar.es.

SEPTIMO.- El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación se iniciara con la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar. El plazo de presentación de solicitudes **será de 15 DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.**

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad

Fecha fiscalización: 07/10/2021

Realizado por la Intervención Municipal

INTERVENIDO Y CONFORME



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 **ORPESA DEL MAR / ORPESA**
(Castellón)

C/ Doña Laura de Cervellón, 5 A • Teléfonos 964 31 01 00 - 964 31 01 01 • Fax 964 31 00 66 – C.I.F.: P 1208500-G

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647356502700146 en <https://sede.oropesadelmar.es/validacion>